



2025

Actualización IX Convenio Colectivo Estatal
Sector del Corcho

ACTUALIZACIÓN IX CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL CORCHO

Tras un debate entre la parte empresarial y la parte sindical, se adoptan los acuerdos que a continuación se exponen:

Primero.

Se amplía la vigencia del IX Convenio colectivo estatal del corcho del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Segundo.

Para el año 2025 se aplicará un incremento del 3 % sobre las tablas salariales definitivas del año 2024. Se adjuntan las tablas del año 2025 en el anexo 1.

Finalizado el año 2025, si el IPC interanual de diciembre de 2025 fuera superior al incremento pactado (3 %), se aplicará un incremento adicional por la diferencia con un tope máximo del 1 %, con efecto de 1 de enero de 2026.

Tercero.

Las empresas deberán proceder a la regularización de los posibles atrasos en el plazo máximo de dos meses desde la publicación del presente convenio colectivo en el BOE.

Cuarto.

Se delega en la secretaria de la Comisión, Ariadna Pagès López, la realización del correspondiente registro del acuerdo alcanzado, para su publicación.

Quinto.

La presente acta de acuerdo se firmará por una persona en representación de cada una de las organizaciones que componen la mesa negociadora.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta, que suscribe un representante de cada organización firmante y la secretaria, extendiéndose de la misma las correspondientes copias, siendo las 16:30 horas.

ANEXO 1

Tabla salarial sector de corcho año 2025

Grupos	Salario anual – Euros	Salario mensual – Euros	Salario diario – Euros
1	28.556,15	2.039,72	
2	24.147,98	1.724,87	
3	22.681,26	1.620,09	
4	20.817,23	1.486,94	
5	20.658,35	1.475,60	48,68
6	19.897,89	1.421,28	46,88
7	18.748,04	1.339,13	44,13

Dietas:

Completa: 91,63.

Media: 27,48.

Dieta de campo: 53,11.

Km: 0,35 euros/km.